



Municipalidad Distrital de Sarín

"TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Resolución de Alcaldía N° 041-2023-MDS/A"

Sarín, 13 de febrero del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

La solicitud de fecha 05 de enero del 2023, presentada por el Sr. Pablo Diomedes Guevara Mendoza, trabajador nombrado de la Municipalidad Distrital de Sarín, solicitando Licencia por motivos particulares por noventa días (90), y el Informe N°030-2023-MDS-RRHH/AREM de fecha 25 de enero del 2023 emitido por el Jefe del Área de Recursos Humanos sobre pronunciamiento mediante acto resolutorio de licencia sin goce de haber por motivos particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Decreto Legislativo N°002-2014-SERVIR-GDSRH – Normas para la gestión de sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas, aprobadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR –PE, el subsistema gestión de empleo incorpora el conjunto de políticas y prácticas de personal destinadas a gestionar los flujos de los servidores civiles desde la incorporación hasta la desvinculación; siendo que el grupo de procesos afines a la administración de personas comprende, entre otros, la gestión de los procedimientos referentes al control de los servidores civiles; dentro de los cuales se encuentra el de control de asistencia, por el cual se administra la asistencia y tiempo de permanencia de los servidores civiles en su centro de trabajo e incluye la administración de licencias y permisos;

Que, la autoridad nacional de servicio civil, mediante informe Técnico N° 001568-2021-SERVIR-GPGSC, de fecha 12 de agosto de 2021, advirtió que *"la licencia sin goce de haber que se otorgue a los servidores del régimen que tengan debe darse de acuerdo a lo regulado por el Régimen laboral que corresponde a la entidad (Decreto legislativo N°276 o 728), aplicándose al plazo máximo que se haya establecido por dicha licencia"*;

Que, el literal b) del artículo 110 del reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que los funcionarios y servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 tiene derecho a licencias sin goce de remuneraciones;





"Resolución de Alcaldía N° 041-2023-MDS/A"

Que, el Reglamento de la carrera administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, en su capítulo IX DE LOS DERECHOS DE LOS SERVIDORES, en su artículo 115° señala que la licencia por motivos personales particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, el artículo 109° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante el Decreto Supremo N°0005-90-PCM, señala que *"entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de la parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente"*. Asimismo el art 110° señala que *"las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: b) SIN GOCE DE REMUNERACIONES (....) – POR MOTIVOS PARTICULARES (.....)"*;

Que, mediante solicitud presentada por el señor Pablo Diomedes Guevara Mendoza, trabajador nombrado de la Municipalidad Distrital de Sarín, nombrado mediante Resolución de Alcaldía N°041-2005-MDS, de fecha 04 de mayo del 2005, como Secretario General de la Municipalidad Distrital de Sarín, solicita Licencia por motivos particulares por noventa días (90) del 09 de enero al 09 de abril del 2023;

Que, mediante informe N° 030-2023-MDS-RRHH/AREM emitido por el Jefe del Área de Recursos Humanos, de fecha 25 de enero del 2023, en el cual concluye que la solicitud presentada por el Sr. Pablo Diomedes Guevara Mendoza es procedente y corresponde otorgar con eficacia anticipada la licencia sin goce de haber por motivos particulares, por lo cual recomienda otorgar la licencia sin goce de haber por motivos particulares, por el periodo de noventa (90) días calendarios, correspondiente a los días 09 de enero del 2023 al 09 de abril del 2023;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con las normas glosadas, con las visaciones de la Gerencia Municipal, del Área de Recursos Humanos y Asesoría Legal, y en merito a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) y las facultades conferidas por el inc. 20) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la solicitud presentada por PABLO DIOMEDES GUEVARA MENDOZA, identificado con DNI N°19528123, trabajador nombrado de la Municipalidad Distrital de Sarín, bajo el régimen del D.Leg. 276, y **OTORGARLE** una Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por el periodo de noventa (90) días calendarios, computados a partir del 09 de enero al 09 de abril del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE con la presente resolución al servidor municipal interesado, así como a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SARIN

Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

